

TEMUCO, **14 FEB 2023**

**VISTOS:**

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 15 espacios de comercialización desde el 08 al 14 de febrero de 2023 para emprendedoras de la Villa José Miguel Carrera de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**DECRETO:**

- 1.- Regularícese la actividad, funcionamiento y espacio de comercialización para 15 emprendedoras de la Villa José Miguel Carrera, cuya nómina de participantes se menciona a continuación y la cual se encuentra debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario; para que expongan y comercialicen sus productos en Plaza Entrelagos de la comuna de Temuco, desde el 08 al 14 de febrero de 2023;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO
1	SILVA	MALDONADO	RUTH		PAQUETERÍA
2	OJEDA	GONZÁLEZ	CRISTINA		ARTESANÍA
3	VILLARREAL	GAVILÁN	FORTUNATA		COMESTIBLE
4	CÁRCAMO	ORMAZÁBAL	MARÍA BELÉN		PAQUETERÍA
5	VENEGAS	RIVERA	MARCELA		PLANTAS
6	ALLAIRE	SEPÚLVEDA	JACQUELINE		PAQUETERÍA
7	JARPA	ANTINAO	NANCY		ARTESANÍA
8	SAAVEDRA	BARRIGA	DAYANA		PAQUETERÍA
9	SANDOVAL	AZAS	EMILIA		ARTESANÍA
10	SANDOVAL	GARCÍA	CLAUDIA		PAQUETERÍA
11	RIQUELME	ORMAZÁBAL	MARÍA		PAQUETERÍA
12	ARRIAGADA	ARIAS	FRONDA		ARTESANÍA
13	GUTIÉRREZ	CASTILLO	SONIA		PAQUETERÍA
14	CAMPOS	GODOY	JACQUELINE		COMESTIBLE
15	FERREL	RUIZ	EVELYN		ARTESANÍA

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina se encuentran exentos de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3 sobre los permisos por ferias del libro, vestuario, de promociones o similares, por día, quedarán exentos de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargada Sra. Marlys Pacheco Gutiérrez, Planta grado 8, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JAIMÉ GARCÍA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

MTM/JCL/MPG/RPW/mmr

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

  
Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica